



Acuerdo de Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística

- El objetivo es el mantenimiento del empleo y la lucha contra la estacionalidad en el sector
- Se podrán beneficiar más de 50.000 trabajadores

08.03.19. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la Jornada de Trabajo, que incluye medidas para impulsar la actividad y el empleo en los sectores vinculados al turismo.

En el artículo 9 del Capítulo II del RD-L –propuesto por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social- se incluyen medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística. El objetivo de esta medida es el mantenimiento del empleo y la lucha contra la estacionalidad en las actividades vinculadas al sector turístico.

Las empresas podrán aplicar una bonificación del 50 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes -así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional- de los trabajadores fijos discontinuos de estos sectores en los meses de febrero, marzo y noviembre. La medida contribuye al mantenimiento de más de 50.000 empleos durante los citados meses.

Según figura en el texto del RD-L, “la medida proporciona un apoyo eficaz al sector turístico, referente en nuestro país y uno de los de mayor potencial generador de empleo. Según los datos del World Travel & Tourism Council (WTTC), en 2018 el sector turístico empleó a 2,8 millones de trabajadores y supuso un 14,9% del PIB nacional, con un crecimiento interanual del 2,8%, por encima de la media de la economía española.